

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

24259 ORDEN de 15 de noviembre de 1985 por la que se convoca el premio «Defensa-Universidad», en su edición de 1985.

Excmos. Sres.: Creado el premio «Defensa-Universidad», de carácter anual, por Orden de 17 de mayo de 1984, con la finalidad de recompensar y estimular la realización de trabajos de investigación relacionados con aspectos específicos de la defensa nacional o las Fuerzas Armadas, procede efectuar la convocatoria de su edición correspondiente a 1985 y precisar las bases de la misma ampliando a dos el número de premios a conceder y contemplando la posibilidad de otorgar menciones honoríficas.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Defensa y de Educación y Ciencia, esta Presidencia del Gobierno, dispone:

Primero.—Se convocan los premios «Defensa-Universidad», en su edición correspondiente al año 1985.

Segundo.—Se concederán dos premios, con idéntico rango y dotación económica de 500.000 pesetas cada uno, a tesis doctorales, Memorias de licenciatura o trabajos de investigación de diversa índole, cuya conclusión, publicación, lectura académica o entrega, según los casos, se haya efectuado durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1984.

Tercero.—El Jurado podrá conceder, asimismo, las menciones honoríficas que estime oportunas.

El premio podrá declararse desierto si el Jurado considera que los trabajos de investigación que concurren no reúnen méritos suficientes para ser galardonados.

Cuarto.—El fallo del Jurado se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y será inapelable.

Quinto.—Los candidatos habrán de poseer nacionalidad española y presentar sus trabajos de investigación, por sextuplicado, antes del 15 de diciembre de 1985, en el Gabinete Técnico de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, acompañados de un breve curriculum del autor o autores, así como, en su caso, de la certificación en la que se haga constar la fecha de lectura académica, entrega o publicación del trabajo, expedida por la correspondiente autoridad académica, Organismo o Entidad. Asimismo, habrá de indicarse con detalle si el trabajo se halla total o parcialmente publicado o en vías de publicación.

Sexto.—Los Ministerios de Defensa y de Educación y Ciencia se reservarán, dentro de los seis meses siguientes a la concesión del premio, el derecho a publicar los trabajos galardonados u objeto de mención honorífica, sin perjuicio de las obligaciones contraídas con anterioridad por el autor o autores en relación a la publicación de los mismos.

Séptimo.—El Jurado del premio «Defensa-Universidad», en su edición 1985, estará integrado del siguiente modo:

- El Presidente, nombrado por el Ministro de Educación y Ciencia.
- El Vicepresidente, nombrado por el Ministro de Defensa.
- Un Vocal nombrado por el Secretario de Estado de la Defensa.
- Un Vocal nombrado por el Secretario de Estado de Universidades e Investigación.
- Un Vocal nombrado por el Jefe del Estado Mayor de la Defensa.
- Un Vocal designado por el Consejo de Universidades.
- El Secretario, que actuará con voz y voto, designado por el Consejo de Universidades.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de noviembre de 1985.

MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

Excmos. Sres. Ministros de Educación y Ciencia y de Defensa.

24260 RESOLUCION de 13 de noviembre de 1985, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo promovido por don José Luis Domínguez Hernández.

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 30 de noviembre de 1984 por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 22.865, promovido por don José Luis Domínguez Hernández contra la desestimación presunta producida por silencio administrativo del Ministerio de la Presidencia del Gobierno, Dirección General de Radiodifusión y Televisión, actualmente por el Ente Público RTVE, sobre reconocimiento de derechos derivados del expediente 185/1978, referente a la adquisición de repuestos para mantenimiento de mesas de montaje de TVE, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que, estimamo en parte el actual recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado señor Maldonado Trinchant, en nombre y representación del demandante don José Luis Domínguez Hernández, frente a la demandada Administración General del Estado, representada y defendida por su Abogacía, contra la denegación presunta producida por silencio administrativo del Ministerio de la Presidencia del Gobierno, Dirección General de Radiodifusión y Televisión, actualmente por el ente Público RTVE de las peticiones del demandante, a las que la demanda se contrae, debemos declarar y declaramos no ser conformes a derecho y, por consiguiente, anulamos los referidos actos administrativos al presente combatidos, debiendo la Administración demandada entregar a dicho demandante la cantidad de 177.000 pesetas, que el mismo a aquélla reclama, desestimando el resto de las pretensiones que la demanda formula; todo ello sin hacer una expresa declaración de condena en costas, respecto de las derivadas de este proceso jurisdiccional.»

Lo que digo a VV. EE.

Madrid, 13 de noviembre de 1985.—El Subsecretario, Francisco Javier Die Lamana.

Excmos. Sres.

24261 RESOLUCION de 13 de noviembre de 1985, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Poveda Sáez.

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 1 de julio de 1985, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 310.773, promovido por don Manuel Poveda Sáez, sobre concurso de méritos para la provisión de vacantes en el Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Enrique de Antonio Morales, en nombre y representación de don Manuel Poveda Sáez, contra la Resolución de la Comisión Superior de Personal de 20 de diciembre de 1980, por la que se resolvió el concurso de méritos 1/1980 para la provisión de vacantes en el Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado, y contra la Resolución del Ministerio de la Presidencia del Gobierno de 15 de octubre de 1982, dictada en el expediente administrativo a que se